

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación (SECTEI), con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 fracción I de la Ley General de Educación; 2, 11 fracción I, 16 fracción VII, 18 párrafo primero, 20 fracción VI, 32 Inciso A) fracción I, II, III, VI y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I y 12 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "**Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**"; y demás disposiciones legales aplicables y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con atribuciones legales para impartir, impulsar, fortalecer, acreditar y certificar la educación pública en todos sus tipos, niveles y modalidades, en coordinación con las autoridades correspondientes, incluyendo la educación media superior.

Que en los **Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación** (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) **de la Ciudad de México**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 102, de fecha 3 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que, con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2020 se actualizó el plan de estudios del Bachillerato Híbrido CDMX, y a partir de ese año se imparte bajo la denominación de Bachillerato en Línea **PILARES**.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO EN LÍNEA PILARES 2024

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Población a la que se dirige

Personas habitantes en la Ciudad de México, interesadas en cursar sus estudios de educación media superior, con educación secundaria concluida y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivo general

Contribuir a la atención del rezago educativo y a la demanda de opciones en educación media superior mediante una modalidad educativa para jóvenes y adultos que no requiere asistencia a centros educativos en horarios fijos y con la posibilidad de decidir el horario de estudio de acuerdo con los compromisos laborales, familiares y personales.

TERCERA. Objetivos específicos

1. Ofrecer hasta **20,000 (veinte mil)** espacios de nuevo ingreso a los habitantes de la Ciudad de México, para ingresar al Bachillerato en Línea **PILARES**, Se dividirá en cuatro generaciones **2024-A**, **2024-B**, **2024-C** y **2024-D** con la opción de incorporar hasta **5,000 (cinco mil)** personas estudiantes.
2. Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que además de la formación propedéutica y para el trabajo, contribuya a la formación ciudadana.
3. Promover el desarrollo de habilidades en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la población interesada en cursar el programa.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior.

QUINTA. Características del programa

El Bachillerato en Línea **PILARES** otorga 290 créditos y está diseñado para cursarse en dos años y medio. El plan de estudios se integra por un curso propedéutico (10 créditos), 12 asignaturas obligatorias distribuidas en cuatro módulos (264 créditos) y 16 créditos que es posible acreditar, de acuerdo con los intereses de cada estudiante, mediante actividades que este puede elegir (actividades electivas) en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (**PILARES**), el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (Indeporte) y otras instituciones con oferta educativa en la Ciudad.

Plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES			
Eje	Línea	Asignatura	Créditos
Experiencia Inicial Propedéutica (X-ini)			10
Biocultura	Salud y bienestar	101. Contextos y espacios	22
	Cultura, política y sociedad	102. Preservación del patrimonio	22
	Economía y futuros	103. Economía y crecimiento creativo	22
Derechos fundamentales	Salud y bienestar	201. Salud, alimentación y educación	22
	Cultura, política y sociedad	202. Libertades y movimiento	22
	Economía y futuros	203. Desarrollo humano y comunidad	22
Sostenibilidad	Salud y bienestar	301. Comunidades sostenibles	22
	Cultura, política y sociedad	302. Eficiencia de recursos	22
	Economía y futuros	303. Agua y energía	22
Productividad y gobernanza	Salud y bienestar	401. Equidad e inclusión	22
	Cultura, política y sociedad	402. Seguridad e integridad	22
	Economía y futuros	403. Escenarios prospectivos	22
Actividades electivas			16
Total			290

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, consiste en contar con una preparación sólida para ingresar a educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios laborales; y, en especial, la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa totalmente en línea a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de asesores y consejeros que brindan acompañamiento personalizado. Asimismo, es posible contar con asesoría presencial en los **PILARES**.

Las personas estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de internet o desde las **Ciberescuelas** de los **PILARES**. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://pilares.cdmx.gob.mx/>.

En el ejercicio de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior y con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, permanentemente revisan y actualizan los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones operativas y curriculares, las cuales serán oportunamente comunicadas a las personas estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

SEXTA. Formas de evaluación

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios mediante cursos en línea. Para acreditar cada una es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades parciales consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo. Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto integrador desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea.

Las personas que acrediten satisfactoriamente el curso propedéutico, las doce asignaturas y las actividades electivas que establece el plan de estudios del Bachillerato en Línea **PILARES** tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la base QUINTA de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
2. Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (Word y Excel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las **Ciberescuelas** de los **PILARES** para participar en cursos básicos de cómputo.
3. Contar con una cuenta de correo electrónico activa y de uso personal, a través de la cual recibirá comunicaciones y avisos. Es responsabilidad de la persona aspirante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea (contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico. En caso de no contar con cuenta de correo electrónico los aspirantes podrán acudir a las **Ciberescuelas** de los **PILARES** para recibir asesoría en la creación y manejo de la misma.
4. Contar con acceso a un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Las personas estudiantes podrán acudir a las **Ciberescuelas** de los **PILARES**, para solventar el presente inciso, atendiendo las medidas sanitarias correspondientes.
5. Disponer de 24 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida el estudiante de acuerdo con sus compromisos laborales, familiares y personales.
6. Digitalizar la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2,048 Kb -no se aceptarán imágenes, fotografías de documentos, ni de aplicaciones celulares-, la fotografía se aceptará en formato JPG, con las características señaladas en el inciso f):
 - a) Acta de nacimiento.
 - b) Identificación oficial vigente:
 - b.1) En caso de personas mayores de edad, uno de los siguientes documentos: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE); pasaporte; cartilla militar liberada; y/o licencia para conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México.
 - b.2) En caso de personas extranjeras, el siguiente documento: Forma Migratoria Múltiple (FM3) emitido por el Instituto Nacional de Migración.
 - b.3) En caso de personas menores de edad, uno de los siguientes documentos: permiso para conducir para menores de edad, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México; credencial oficial de secundaria; en caso de que no se disponga de ninguno de los anteriores, podrá emplearse el certificado de secundaria para estos efectos.
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d) Certificado original de estudios de secundaria. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública de conformidad con el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México. Para los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento y comprometerse a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer periodo escolar (ocho semanas). En caso de no cumplir con la entrega del certificado en los términos de lo solicitado, la persona estudiante causará baja definitiva, de conformidad con los numerales Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en cita.
 - e) Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor de tres meses, en el cual se acredite que la residencia de la persona aspirante se ubica dentro del territorio de la Ciudad de México.

f) Fotografía. En el espacio correspondiente se deberá subir una fotografía reciente, en blanco y negro o a color, con fondo blanco, de frente, únicamente del rostro (de los hombros a la cabeza), camisa o blusa blanca, sin lentes. cabello recogido y frente descubierta.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación promueve el principio de inclusión y equidad en los procesos de ingreso al Bachillerato en Línea **PILARES**, además de tener un compromiso social para promover acciones que disminuyan la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de baja del proceso de admisión, siempre y cuando las personas aspirantes cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato en Línea **PILARES**, consta de las siguientes etapas:

1. Registro y envío de documentos digitalizados por internet.
2. Revisión de documentos e integración de expediente digital.
3. Publicación del listado de aspirantes aceptados.
4. Inscripción en línea.

NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por internet

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-A**, deberán realizar su registro a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del **08 de marzo de 2024**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-B**, deberán realizar su registro del **22 de abril** hasta las 23:59 horas del **17 de mayo de 2024**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-C**, deberán realizar su registro del **1º de julio** hasta las 23:59 horas del **26 de julio de 2024**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-D**, deberán realizar su registro del **9 de septiembre** hasta las 23:59 horas del **4 de octubre de 2024**.

Para lo cual deberán considerar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto seis de la base **SÉPTIMA**, de la presente Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2.048 Kb, la fotografía se aceptará en formato JPG, con las características señaladas).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de **personas aspirantes registradas**.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho a participar en la convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA SEXTA** de la presente Convocatoria.
7. No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión de documentos e integración de expediente digital

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro, integrándose en ese acto el expediente digital de cada aspirante, para lo cual, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección

de Bachillerato en Línea, en colaboración con la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información, serán las áreas de la SECTEI responsables del resguardo y protección de los documentos y datos personales de conformidad con la normatividad aplicable, reservándose el derecho de verificar y cotejar en cualquier momento los documentos originales con los entregados en archivo digital. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona aspirante que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA SEXTA** de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación del listado de personas aspirantes aceptadas

Los folios de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de personas aspirantes aceptadas, la cual se dará a conocer por Generación en las siguientes fechas:

Generación 2024-A: **13 de marzo de 2024.**

Generación 2024-B: **22 de mayo de 2024.**

Generación 2024-C: **31 de julio de 2024.**

Generación 2024-D: **09 de octubre de 2024.**

La lista de personas aspirantes aceptadas se dará a conocer a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de personas aspirantes aceptadas deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

Serán aceptadas las personas aspirantes que cumplan en tiempo y forma los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta cubrir los **20,000 (veinte mil) espacios disponibles, 5,000 (cinco mil) para cada generación.** En caso de que se registre un número mayor de personas aspirantes por generación, serán considerados los primeros 5,000 (cinco mil) registros recibidos con requisitos completos en la generación respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. Inscripción en línea

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

El proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptadas se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) por generación, según corresponda:

Generación 2024-A: **del 14 al 20 de marzo de 2024.**

Generación 2024-B: **del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.**

Generación 2024-C: **del 01 al 14 de agosto de 2024.**

Generación 2024-D: **del 10 al 23 de octubre de 2024.**

Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. Inicio de cursos

El martes **19 de marzo de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-A.**

El lunes **03 de junio de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-B.**

El lunes **12 de agosto de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-C**.

El lunes **21 de octubre de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-D**.

DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

Generación 2024-A:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	Al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 08 de marzo de 2024
Revisión documental	Del 09 al 12 de marzo de 2024
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	13 de marzo de 2024
Inscripción en línea e impresión de ficha	Del 14 al 20 de marzo de 2024
Inicio de cursos	19 de marzo de 2024

Generación 2024-B:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	Del 22 de abril al 17 de mayo de 2024
Revisión documental	Del 18 al 21 de mayo de 2024
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	22 de mayo de 2024
Inscripción en línea e impresión de ficha	Del 23 de mayo al 05 de junio de 2024
Inicio de cursos	03 de junio de 2024

Generación 2024-C:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	Del 01 de julio al 26 julio 2024
Revisión documental	Del 27 al 30 de julio de 2024
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	31 de julio de 2024
Inscripción en línea e impresión de ficha	Del 01 al 14 de agosto de 2024
Inicio de cursos	12 de agosto de 2024

Generación 2024-D:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	Del 09 de septiembre al 04 de octubre de 2024
Revisión documental	Del 05 al 08 de octubre de 2024
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	09 de octubre de 2024
Inscripción en línea e impresión de ficha	Del 10 al 23 de octubre de 2024
Inicio de cursos	21 de octubre de 2024

La Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores podrá modificar, ampliar y/o prorrogar los tiempos establecidos para cada actividad, emitiendo un oficio en el cual se justifiquen los motivos y causas de los cambios. El oficio se integrará al expediente de la presente Convocatoria y la modificación se dará a conocer mediante la publicación de un aviso a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

DÉCIMA QUINTA. Equivalencia y revalidación de estudios.

1. Se entiende por equivalencia el reconocimiento de estudios realizados dentro del sistema educativo nacional que resultan equiparables con los planes de estudios de bachillerato vigentes en la Secretaría.
2. Se entiende por revalidación el reconocimiento de estudios realizados fuera del sistema educativo nacional que resultan equiparables con los planes de estudios de bachillerato vigentes en la Secretaría.
3. Se podrá otorgar la equivalencia o revalidación de estudios realizados en otra institución educativa nacional o extranjera, que resulten de su comparación y coincidencia con el modelo, el plan y los programas de estudios vigentes del Bachillerato en Línea **PILARES**.
4. Para solicitar equivalencia de estudios parciales de los programas de bachillerato impartidos por la Secretaría, la persona interesada deberá contar con baja definitiva e historial académico.
5. En todos los casos que se otorgue equivalencia y revalidación la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos para su ingreso en la Base SÉPTIMA de la presente Convocatoria y estará sujeta a la disponibilidad de lugares.
6. Podrá solicitar equivalencia o revalidación de estudios quien haya sido aceptada o aceptado como estudiante del Bachillerato en Línea **PILARES** en cualquiera de las generaciones de la presente convocatoria.
7. La solicitud deberá ser enviada al correo equivalencias.bachillerato@sectei.cdmx.gob.mx, durante los primeros 30 días naturales del curso Experiencia Inicial Propedéutica (X-ini), según la generación que corresponda, y acompañar la solicitud de los siguientes documentos:
 - a. Ficha de inscripción del Bachillerato en Línea **PILARES**.
 - b. Certificado o constancia parcial de estudios cursados.
 - c. Plan y programas de estudios cursados.

Las peticiones de equivalencia y revalidación de estudios serán analizadas y resueltas por las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores (DEEBES), de la Dirección de Programas de Bachillerato y de las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior. Este grupo resolverá lo conducente por mayoría simple de votación, en caso de empate, el titular de la DEEBES contará con voto de calidad. Se emitirá un resolutivo de equivalencia o revalidación y se hará del conocimiento del solicitante dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del curso Experiencia Inicial Propedéutica (X-ini), según la generación que corresponda. Una vez resuelta la equivalencia o revalidación de estudios, dicha resolución será inapelable.

Toda resolución de equivalencia o revalidación de estudios que se emita, deberá contener la relación de las materias a las que se les brinda validez institucional. El límite de créditos a ser reconocidos será como mínimo el equivalente a dos asignaturas y como máximo el equivalente a nueve asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato en Línea **PILARES**.

DÉCIMA SEXTA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna, no legible o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, sita en C. Barranca del Muerto No. 24, Piso 5 ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Lo anterior de conformidad con el numeral Septuagésimo

Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación), de la Ciudad de México”.

DÉCIMA NOVENA. Consideraciones finales

Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, los cuales pueden consultarse en el sitio web <http://www.ead.cdmx.gob.mx/>, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato en Línea **PILARES**, Generaciones 2024-A, 2024-B, 2024-C y 2024-D.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad de la persona aspirante mantenerse informada sobre el proceso a través del sitio web www.ead.cdmx.gob.mx y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cualquier duda o necesidad de información adicional sobre la presente Convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5134-0770, ext. 1426, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Transitorio

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2024.

(Firma)

**DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**